



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplares: 100 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: 849/1958

Miércoles 9 de Julio

Número 155

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de junio de 1958
por la que se interpreta en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de agosto de 1957, sobre cómputo de períodos de cotización en el Régimen Especial de Seguros Sociales Agrícolas.

Ilmo. Sr.: El artículo 10 de la Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1957 faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las aclaraciones que fueren precisas en materia de interpretación de lo que en dicha disposición se ordena.

Desde la indicada fecha han sido promovidas diversas consultas sobre la interpretación que debe darse a lo dispuesto en el artículo noveno de dicha Orden ministerial y el alcance de la disposición derogatoria contenida en el artículo 10, en relación con el artículo 16 de la Orden ministerial de 3 de febrero de 1949, y a fin de resolver sobre el particular,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

Art. 1.º El artículo 16 de la Orden ministerial de 3 de febrero de 1949 no ha sido derogado por la Orden de 10 de agosto de 1957.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo noveno de la citada Orden de 10 de agosto de 1957, so-

bre cómputo de los períodos de cotización exigibles para tener derecho al percibo del seguro de Vejez, deberá entenderse en la siguiente forma:

a) A los trabajadores inscritos en el Censo Laboral Agrícola con anterioridad al 1 de julio de 1956, les serán de plena validez los períodos de cotización acreditados con cupones, normales o con recargo.

b) A los trabajadores censados después del 1 de julio de 1956 solamente les serán computables los cupones que correspondan a un período posterior a la fecha de su inscripción en el Censo Laboral Agrícola.

Ar. 3.º La interpretación de las presentes normas compete a la Dirección General de Previsión, a cuyo visado someterá el Instituto Nacional de Previsión las que sean precisas para desarrollar cuanto ahora se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.
Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Ca-

za y Reglamento dictado para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo Solarana, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente pueda proceder a la colocación de preparados de estircnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento:

Burgos, 27 de junio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio próximo pasado, acordó convocar concurso con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y donde continúan a disposición de aquellos a quienes interese, para la adquisición e instalación de dos calderas para calección por agua caliente en el Palacio provincial y Hos-

pital provincial Médico-quirúrgico.

Tipo de licitación, 111.869 pesetas.

Fianza provisional, 2.237,38.

Fianza definitiva, 4.474,76.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de tres, podrán presentarse en el Negociado de subastas hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional por un importe de pesetas 2.237,38, en la Caja General General de Depósitos o en la de esta Diputación y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán acudir al concurso por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto del mismo por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del Sr. Diputado en quien dele-

gue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... de... .. de 1958, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación provincial para..... se comprometo a efectuar el servicio en la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

Burgos, 7 de julio de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión de 21 de junio próximo pasado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base al concurso de adquisición de carbón antracita, para atender las necesidades mismo en el Palacio Provincial y Establecimientos provinciales de Beneficencia, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la

Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 7 de julio de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Orencio Pérez Santodomingo, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía, y Centro de transformación, para suministro de alumbrado y fuerza, en la industria del peticionario, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar un Centro de transformación, en la línea general de 13.800 V. que va desde Hontoria a Las Navas del Pinar, propiedad de «Soria Industrial» C. E. L., de 50 KVA. de potencia, para dar servicio a la Serrería propiedad del peticionario.

Burgos, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido por D. Gabriel Domínguez, domiciliado en Hontoria del Pinar, solicitando autorización para línea de transporte de energía y Centro de transformación en dicha localidad, con destino a suministro de fuerza y alumbrado en su industria de serrería mecánica,

Esta Delegación, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar al peticionario la autorización solicitada.—Po

encia del centro de transformación a instalar, de 20 KWA. y tensión de la línea 13.800 voltios.

Burgos, 4 de julio de 1958.—
El Ingeniero Jefe, A. López Monís.

Servicio de Concentración Parcelaria

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pedrosa del Príncipe, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 21 de enero de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales

que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

d) Los adjudicatarios de la zona de regadío quedan obligados a satisfacer al Servicio de Concentración Parcelaria, durante los quince años siguientes a la toma de posesión, las anualidades que correspondan del 60% del presupuesto de ejecución de las obras de transformación en regadío clasificadas como de interés común.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 20 de julio de 1957 fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinte Has. para el secano y la de cuatro Has. para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 5 de julio de 1958.—
El Jefe de la Delegación, ilegible.

Ayuntamiento de Los Balbases

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria

celebrada al efecto y por unanimidad de todos los asistentes acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones que ha de regir para celebrar el concurso-subasta para la construcción dos Escuelas y dos viviendas para Maestros dentro de esta localidad.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Balbases, 28 de junio de 1958.—El Alcalde, A. Tardajos.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

La Corporación Municipal que presido, en sesión de fecha 3 del actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de nueva Casa Consistorial con vivienda para el Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Quintanaortuño, 3 de julio de 1958.— El Alcalde, Guillermo Cortés.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Instruido expediente de la habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones precisas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que por término de quince días hábiles a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto en la Secretaría Municipal, a efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alfoz de Bricia, 2 de julio de 1958.—El Alcalde, M. Martínez.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente de suplemento de créditos para atender a las obligaciones contenidas en aquél todas ellas de ineludible necesidad y urgencia, cuyo importe es de veintrés mil sesenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos (23.065,37) con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que está expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 3 de julio de 1958.—El Alcalde, J. Montes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Víctor Ulecia Sierra, de las obras

de construcción del edificio destinado a Casa Consistorial en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Cuevas de San Clemente, 4 de julio de 1958.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar con sujeción a las normas legales en vigor y todas aquellas que sean de aplicación al pliego de condiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el décimo día hábil y hora de las diez en punto de la mañana, contado éste al siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido declarado de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, así como en armonía a la condición 2.ª del pliego de las Condiciones Administrativas Generales, la enajenación, mediante subasta pública extraordinaria, de los aprovechamientos forestales extraordinarios siguientes:

La de 896 pinos silvestres, secos y desarraigados, procedentes del monte núm. 289 del catálogo, denominado «Matarrucha», perteneciente a este término municipal; tasados en 208.932,40 pesetas, precio índice de pesetas 261.165,45.

A continuación la de 21 pinos silvestres, derribados o desarraigados, procedentes del monte núm. 289 del catálogo, denominado «Matarrucha», perteneciente igualmente a este Municipio; tasados en la cantidad de pesetas 7.199,50 y precio índice de 8.999,35 pesetas.

Acto continuo la de 1.374 pinos, secos y troncados, procedentes del monte núm. 290, del catálogo denominado «El Monte», perteneciente a este Municipio; tasados en 184.073,25 pesetas, y precio índice de 231.091,55 pesetas.

Seguidamente la de 148 pinos derribados, procedentes del monte núm. 290 del catálogo, denominado «El Monte», tasados en 16.015,50 pesetas, y precio índice de 20.019,48 pesetas.

Seguidamente la de 1.064 pinos secos y troncados, procedentes del monte núm. 290 del catálogo, denominado «El Monte», tasados en 126.336,40 pesetas, precio índice de 157.920,05 pesetas.

Acto continuo la de 118 pinos derribados, procedentes del monte núm. 290 del catálogo, denominado «El Monte», pertenecientes como los anteriores a este Municipio, tasados en 18.699 pesetas y precio índice de 23.372,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta de referencia.

Vilviestre del Pinar, 4 de julio de 1958.—El Alcalde, José M. Cámara.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades
Agente Ejecutivo

Teléfono-47-7

BURGOS